



Resolución Número 00807 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogaron todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUGUERRES LTDA."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES NIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00807 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA."

Ruta No : 3 Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)
Viceversa No : 4 Destino : 52 838 000 TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30 19:30 20:30

Saliendo de TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30 18:30 19:30 20:30

Ruta No : 5 Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Viceversa No : 6 Destino : 52 835 000 TUMACO (TUMACO-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
12:10 16:10

Saliendo de TUMACO (TUMACO-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
11:10 16:10

Ruta No : 7 Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Viceversa No : 8 Destino : 52 838 000 TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
08:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 08:00 12:00 16:00 18:00

Ruta No : 9 Origen : 52 678 000 SAMANIEGO (SAMANIEGO-NARIÑO)
Viceversa No : 10 Destino : 52 838 000 TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de SAMANIEGO (SAMANIEGO-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:00 05:30 09:00 16:00

Saliendo de TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 07:00 08:00 16:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00807

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y, se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA."

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	45	56

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TAXISTAS DE TUQUERRES LTDA."

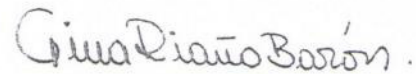
ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los


07 FEB. 1992


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General


Gina Magnolia Riaro Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretarial

